



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DE CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	C-154
Proceso	Ejecutivo de hipotecario
Radicado:	050313189001-2018/00002-00
Ejecutante:	Adrián Alberto Tobón Gaviria
Ejecutado:	José Bernardo Giraldo Bermúdez
Asunto:	Corrige y adiciona acta diligencia de remate

En vista de la solicitud realizada por la parte ejecutante, a quien se le adjudicó el bien inmueble objeto de remate, se tiene que en el acta de la diligencia no se establecieron los linderos del mismo, de modo que, de conformidad al numeral 4 del artículo 452 del Código General del Proceso, procede a adicionarse la identificación completa del bien adjudicado de la siguiente manera:

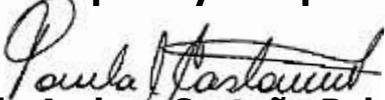
“SEGUNDO PISO: APARTAMENTO 201: destinado a vivienda. Ubicado en el segundo piso del Edificio GIRALDO BERMÚDEZ – PROPIEDAD HORIZONTA, con un área construida de 84.15 metros cuadrados (M2), cuyos linderos y demás especificaciones son las siguientes: POR EL NORTE: en 11.00 metros con aire del predio de Jesús Rodrigo Giraldo, POR EL SUR: en 11.00 metros con aire del predio de Ernesto López Díez, POR EL ORIENTE: en 8.00 metros con la Carrera 19 Restrepo, POR EL OCCIDENTE: en 8.00 metros con predio de Amado Mesa, POR EL CENIT: con techo o cubierta del edificio y POR EL NADIR: con losa de cemento que lo separa del primer piso.”

El inmueble es conocido en el catastro municipal con el número 1010010280001800100002, además de la dirección indicada en el acta de la diligencia, se tiene que en certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia, el bien rematado tiene como dirección la Carrera 19 No. 20 – 83/79 Apto 201.

El ejecutado José Bernardo Giraldo Bermúdez, tuvo el dominio del inmueble referenciado dado que lo adquirió en mayor extensión a través de la Escritura Pública Nro. 67 de 2001 de la Notaría Única de Amalfi, constituyéndose posteriormente Reglamento de Propiedad Horizontal en Escritura Pública Nro. 319 del 3 de julio de 2015 de la Notaría Única de Amalfi, Antioquia, con un porcentaje de copropiedad del 52%.

Igualmente, es menester adicionar al acta que el bien inmueble objeto de remate fue adjudicado al señor Adrián Alberto Tobón Gaviria por un valor final de Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$145.000.000), correspondiendo a la mejor postura realizada en la diligencia, pues la del señor Carlos Alberto Duque Duque fue por cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil pesos (\$45.151.000) y la de la señora Lina María Jaramillo Jaramillo por treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000).

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

D.U.

Firmado Por:
PAULA ANDREA
JUEZ
JUZGADO DE
PROMISCO DE LA

<p>CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 54.</i></p> <p><i>Fijado hoy 08 de julio de 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.</i></p> <p><i>Daniel Alexis Usme Arango</i> <i>Secretario</i></p>
--

CASTAÑO PALACIO
CIRCUITO
CIUDAD DE

AMALFI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb2a341bfafed395e90ef53fa8c0c1a934f96edcc37d56e96e53771baa41050**
Documento generado en 07/07/2021 06:57:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>